



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 2011.

Excmos. Sres.:

Presidente:

**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**

**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**

**D. Manuel Almenar Belenguer**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a quince de febrero del año dos mil once, siendo las trece horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo, excusando su inasistencia el Vocal Excmo. Sr. D. Antonio Dorado Picón. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión del asunto pendiente, que fue resuelto en la forma que a continuación queda reflejada:

**1-I-** Elevar propuesta al Pleno del Consejo General del Poder Judicial de proceder a la Jubilación Voluntaria presentada por el Magistrado, **D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ** en situación de excedencia voluntaria por interés particular desde el día 1 de enero del año 2008, en la Carrera Judicial, la vista del informe de vida laboral, solicitado por acuerdo 6º de la Comisión Permanente del 29 de diciembre de 2010, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que constan los períodos cotizados a cualquier régimen público de Seguridad Social, no simultáneos a los prestados en la Carrera Judicial.

**2-I-** Vista la solicitud promovida por, **D<sup>a</sup> MARIA ANGELES CHULIÁ CERNI**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal nº 16 de Valencia por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida basada en circunstancias personales o familiares, del artículo 252.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 15 días hábiles (desde el día 2 de febrero de 2011), conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia y al Decano o Presidente de Sala o Audiencia correspondiente.

**3-I-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. JOSEFA GARCÍA MARTIN**, Juez Sustituta de Granada y partidos judiciales de esta provincia en el año judicial en curso 2010/2011, que desempeñó en su día el cargo de Juez Sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 Guadix (Granada), para desplazarse a esta población con derecho



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que corresponda en la Modificación de Medidas Definitivas nº 553/08, cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos, los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006, y recientemente, los de 16 de marzo 20 de abril de 2010, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo al Tribunal Superior, copia simple de la resolución dictada al efecto.

**4-I-** Autorizar a **D. JOSÉ PABLO FERNÁNDEZ-CAVADA POLLO**, Juez Sustituto de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia en el año judicial en curso 2010/2011, que desempeñó en su día el cargo de Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de nº 2 de Almendralejo (Badajoz), para desplazarse a esta población con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que corresponda en el Procedimiento Ordinario nº 442/08 y Juicio Verbal nº 203/08, cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

**5-I-** Autorizar a **D. JOSÉ PABLO FERNÁNDEZ-CAVADA POLLO**, Juez Sustituto de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia en el año judicial en curso 2010/2011, que desempeñó en su día el cargo de Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de nº 2 de Almendralejo (Badajoz), para desplazarse a esta población con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que corresponda en el Procedimiento Ordinario nº 557/08, cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

**6-I-1.-** Tener por anulado el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 27 de julio de 2010, por el que se aprueba la propuesta de la Sala de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia del **País Vasco** de prorrogar, para el año judicial 2010/2011, el **nombramiento de los Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as** para el referido año judicial, no figurando entre los propuestos/as para su prórroga D<sup>a</sup> Pilar Suarez de Frutos, que fue nombrada Juez sustituto de los Juzgados de Vizcaya y partidos judiciales de esta provincia en el año 2009/2010.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Prorrogar para el año 2010/2011 y con efectos del Acuerdo Plenario antes citado de 27 de enero de 2011, el nombramiento de D<sup>a</sup> Pilar Suarez de Frutos como Juez sustituta de los Juzgados de Vizcaya y partidos judiciales de esta provincia para los que fue nombrada en el año 2009/2010.

3.- Comunicar este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al Presidente de la Audiencia Provincial de Vizcaya, al Decano de los Juzgados de Bilbao y a la interesada, a los oportunos efectos.

**7-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de 17 de enero de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Pamplona**, celebrada el 21 de diciembre de 2010, relativas a las normas de reparto, funcionamiento de servicio de guardia y régimen de sustituciones entre los Jueces de Instrucción.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1<sup>o</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**8-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Presidenta del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, relativo a la prórroga por un mes más del reparto especial que desde el día 1 de octubre asumen las **Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Alicante**, por la entrada en funcionamiento de la Sección 10<sup>a</sup>.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1<sup>o</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**9-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 14 de enero de 2011, que aprueba la propuesta del Presidente de la **Audiencia Provincial de Guipuzcoa**, relativa a la composición y distribución de ponencias de las **Secciones** de la mencionada Audiencia.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1<sup>o</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**10-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 22 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Valencia**, celebrada el 19 de noviembre de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**11-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Tutelas e Incapacidades de Madrid**, celebrada el 9 de diciembre de 2010, relativa a la aprobación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Torrelaguna**, celebrada el 9 de diciembre de 2010, relativa a la aprobación de la nueva norma de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Alcorcón**, celebrada el 13 de diciembre de 2010, relativa a la aprobación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 17 de enero de 2011, aprueba las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Alcobendas**, celebrada el 20 de diciembre de 2010, relativas dejar sin efecto la exención de reparto reconocida actualmente al Juzgado de Instrucción nº 3 a partir del momento en que sea constituido el nuevo Juzgado y modificación del sistema de sustituciones de los Juzgados de Primera Instancia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 17 de enero de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Colmenar Viejo**, celebrada el 19 de noviembre de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**12-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo del I Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 19 de enero de 2011, que aprueba la modificación de la norma de reparto 2ª en materia civil, propuesta por los Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal del citado Tribunal Superior.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**13-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Alzira Valencia**), celebrada el 2 de diciembre de 2010, relativa a la modificación de las normas de parto en el orden civil, con respecto a las atribuciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 y Violencia sobre la Mujer.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Torrente**, celebrada el 13 de diciembre de 2010, relativa a las normas temporales a aplicar con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado Primera Instancia nº 6.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta de Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Castellón**, celebrada el 15 de diciembre de 2010, relativa a las normas de reparto como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 9 y su especialización en materia de incapacidades.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Violencia sobre la mujer de Paterna**, celebrada el 2 de diciembre de 2010, relativa a las normas temporales a aplicar con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de enero de 2011, que a la vista del acta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Elx**, celebrada el 4 de noviembre de 2010, traslada al Consejo General del Poder Judicial las graves disfunciones que se están produciendo en relación con las normas de reparto en ese Partido Judicial, del conocimiento de asuntos civiles del Juzgado de Primera Instancia nº 6 –familia y aprueba la propuesta sobre modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de enero de 2011, que toma conocimiento del acta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Castellón**, celebrada el 14 de diciembre de 2010, relativa a la interpretación de la Disposición Transitoria 2ª de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**14-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, de 20 de diciembre de 2010, en el que, con vigencia para el presente año judicial 2011:

1.- Aprueba la composición de la Sala de lo Civil y Penal y prorroga las normas sobre composición, funcionamiento, y asignación de Ponencias entre los Magistrados de dicha Sala.

2.- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento de las Secciones y normas para la asignación de ponencias entre Magistrados y sustituciones de la Sala de lo Contencioso-administrativo y aprobar la propuesta de composición de la Sala especial prevista en el art. 99.3 de la LOPJ.

3.- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento de las Secciones y normas de asignación de ponencias entre Magistrados y sustituciones de la Sala de lo Social.

4.- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre Magistrados, sustituciones y reparto de asuntos entre Secciones de la Audiencia Provincial de Albacete.

5.- Aprobar las normas propuestas por el Plenillo de Magistrados de la Audiencia de Ciudad Real, celebrado 29 de abril de 2010, sobre composición, funcionamiento, asignación de ponencias entre Magistrados, sustituciones y reparto de asuntos entre las Secciones de dicha Audiencia.

6.- Aprobar las normas propuestas por el Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca, de 14 de diciembre de 2010, sobre composición, funcionamiento, asignación de ponencias entre Magistrados, sustituciones y reparto de asuntos entre las Secciones de dicha Audiencia.

7.- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento, asignación de ponencias entre Magistrados, sustituciones y reparto de asuntos entre las Secciones de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

8.- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento, asignación de ponencias entre Magistrados, sustituciones y reparto de asuntos entre las Secciones de la Audiencia Provincial de Toledo.

El acuerdo ha sido adoptado el acuerdo dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.1º y 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia, la Comisión Permanente podría tomar conocimiento y acusar recibo.

**15-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Ciudad Real**, celebrada el 3 de diciembre 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real**, celebrada el 30 de noviembre de 2010, relativa a la sustitución ordinaria y la exención de reparto a favor del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, por un plazo de cinco meses, sin perjuicio de la posible prórroga si las circunstancias lo hicieran necesario, salvo si circunstancias excepcionales de aumento anormal del volumen de entrada por razones coyunturales, circunstancia que habría de ponerse inmediatamente en conocimiento de la Sala de Gobierno.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de enero de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Albacete**, celebrada el 21 de diciembre de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de enero de 2011, que toma conocimiento de las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Torrijos**, celebrada el 3 de diciembre de 2010, no aprobando la modificación de las normas de reparto acordada por la Junta y en su lugar, se establece una modificación temporal consistente en un doble reparto en materia civil y penal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 durante seis meses, que dará comienzo el día 1 de febrero y finalizará el día 31 de julio de 2011, con posibilidad de revisión a los tres meses a la vista de la evolución de la modificación acordada.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º, 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**16-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, que aprueba las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de León**, celebrada el 30 de noviembre 2010, relativa al calendario de Guardias de los Juzgados de Instrucción para el año 2010; establecimiento de turno de guardia extraordinario para el año 2011 y modificación de las clases de reparto civil.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de enero de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Segovia**, celebrada el 15 de diciembre de 2010, relativas a la distribución de asuntos entre el Juzgado de lo Penal y el de apoyo; al calendario de guardias de los Juzgados de Instrucción para el año 2011 y la modificación del reparto de internamientos no voluntarios.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º, 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 5 del Reglamento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**17-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Zaragoza**, celebrada el 29 de noviembre de 2010, sobre modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Huesca**, celebrada el 17, 18 y 25 de noviembre de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 17 de noviembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia y de lo Mercantil de Zaragoza**, celebrada el 18 de noviembre de 2010, sobre determinación del reparto extraordinario ante la entrada en funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia números 20 y 21.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**18-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 17 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Sevilla**, celebrada el 17 de diciembre de 2010, relativa a modificación de las normas de reparto con ocasión de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 11 de Andalucía, con sede en Sevilla.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Sevilla**, celebrada el día 17 de septiembre de 2010, relativa a la intervención de los Jueces de Adscripción Territorial como refuerzo de los Juzgados de Primera Instancia de Sevilla.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 11 de enero de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Melilla (Málaga)**, celebrada el 12 de diciembre de 2010, relativas al compendio y aclaración de las normas de reparto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 11 de enero de 2010, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Almería**, celebrada el 20 de diciembre de 2010, relativas a los cuadros de sustituciones y de demandas de incapacidad e internamiento.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 11 de enero de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Córdoba**, celebrada el 21 de diciembre de 2010, relativas al cuadro de sustituciones ante la entrada en funcionamiento del Juzgado de 1ª Instancia número 9 y del Juzgado Mercantil y la posible modificación de las actuales normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 18 de enero de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia y Mercantil de Cádiz**, celebrada el 22 de diciembre de 2010, relativa a la compensación del exceso de reparto recibido, mediante la exención para el Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Cádiz, del 40% durante 20 meses.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 25 de enero de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Cádiz**, celebrada el 21 de diciembre de 2010, relativa a la exención al Juzgado de lo Penal nº 3 de aquellos asuntos que intervenga como letrado Don José Fernández Mora, mientras se encuentre como titular de ese órgano judicial el Magistrado-Juez Don Pedro Fernández Mora.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º, 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**19-I-** Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos** al amparo de la ley 70/78, de 26 de diciembre, según se acredita con las correspondientes propuestas así como con los **Anexos IV** expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial

**20-1-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 26 de enero de 2.011, dando cuenta del escrito de la Secretaria de la **Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Agreda (Soria)**, de 10 de enero de 2.011, con entrada en esa Secretaría de Gobierno en fecha 20 de enero de 2.011, adjuntando copia de la documentación enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Soria, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado el día 4 de enero pasado, en el Procedimiento de Desahucio 544/2009, interesando se proceda al lanzamiento de vivienda y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Agreda (Soria), el auxilio judicial para la práctica del embargo y lanzamiento de vivienda, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 72.2 del Reglamento 1/2005, de 27 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuye a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, sobre resolución en vía gubernativa de cuantas cuestiones se les sometan al alcance del deber de auxilio judicial y remitido al Consejo General del Poder Judicial a efectos de conocimiento y control de legalidad conforme a lo establecido en artículo 59.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**21-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 26 de enero de 2.011, dando cuenta del escrito de la **Secretaría de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Luyego (León)**, de 17 de enero con entrada en esa Secretaría de Gobierno en fecha 25 de enero de 2.011, adjuntando copia de la documentación enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Astorga, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado los días 22 y 29 de diciembre pasado, en el Procedimiento de Juicio Cambiario nº 706/2010 y Desahucio 659/2010, interesando se proceda al embargo de bienes y lanzamiento de vivienda respectivamente y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Santiago Millas (León), el auxilio judicial para la práctica del embargo y lanzamiento de vivienda, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Astorga.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 72.2 del Reglamento 1/2005, de 27 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuye a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, sobre resolución en vía gubernativa de cuantas cuestiones se les sometan al alcance del deber de auxilio judicial y remitido al Consejo General del Poder Judicial a efectos de conocimiento y control de legalidad conforme a lo establecido en artículo 59.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**22-I-** Conceder a **D. NNNNNNNNN NNNNNNNNN**, Juez de Paz titular del Juzgado de JJJJJJJJJJ, prórroga de licencia por razón de enfermedad de un mes, con efectos retroactivos desde 9 de enero de 2.010 hasta 8 de febrero de 2.011 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia Correspondiente y Mutualidad General Judicial, correspondiendo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, si hay mérito para ello, la iniciación y resolución del expediente de jubilación por incapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102, 303 y concordantes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 28 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Procede asimismo interesar, a través de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la remisión a esta Comisión Permanente de informe del instructor del expediente de jubilación por causa de incapacidad, sobre el estado de tramitación del mismo, solicitando su pronta elevación al Consejo General del Poder Judicial a la vista del tiempo transcurrido desde el inicio de la situación de baja por enfermedad a cuya prórroga corresponde el presente acuerdo.

**23-I-** Conceder a **D. NNNNNNNNN NNNNNNNNNN**, Juez de Paz titular del Juzgado de JJJJJJJJJJJ, prórroga de licencia por razón de enfermedad de un mes, con efectos retroactivos desde 28 de enero hasta 27 de febrero de 2.011 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia Correspondiente y Mutualidad General Judicial, correspondiendo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, si hay mérito para ello, la iniciación y resolución del expediente de jubilación por incapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102, 303 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 28 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**24-I-1.-** Renovar la adscripción permanente a la **SALA DE LO SOCIAL del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA**, al Magistrado Emérito D. JOSÉ MARÍA CABANAS GANCEDO, a fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- La medida aprobada se establece durante un periodo de seis meses. Este plazo comenzará a computar desde la finalización de la medida anterior o desde la incorporación Magistrado Emérito al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**25-I-** Modificar el Acuerdo Nº 9 adoptado por la Comisión Permanente de fecha 5 de octubre de 2010, que queda redactado en los siguientes términos:

1.- Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada D<sup>a</sup> CARMEN GARCÍA MARRERO, titular del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, a fin de cubrir vacante estructural en la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

2.- La medida aprobada se establece por un periodo de un año, o, si se produjera antes, hasta que la plaza sea cubierta por Magistrado titular; este plazo comenzará a computar desde la incorporación de la mencionada Magistrada al órgano judicial objeto de la presente medida. Al término de este plazo, deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**26-I-** Vista la petición del Juez sustituto **D. FRANCISCO JAVIER POZO MOREIRA**, para que se remita al Ministerio de Justicia Certificación por parte del Consejo General del Poder Judicial del rendimiento alcanzado en el ejercicio de su actividad en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia Num. 6 de Palma de Mallorca, la Comisión Permanente acuerda desestimar dicha solicitud. La denegación acordada encuentra su fundamento en que los listados de rendimiento de Jueces y Magistrados aprobados en sesión de 27 de agosto de 2010 y remitidos al Ministerio de Justicia, tuvieron como destino el cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre dicho



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Ministerio y las Asociaciones Judiciales sobre la asignación de la partida de retribuciones variables para los miembros de la carrera judicial. Por otra parte, no incluyeron medición alguna de la actividad de jueces sustitutos o magistrados suplentes dado que la distribución de los fondos destinados al abono de retribuciones variables responde a las previsiones de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, que contempla expresamente –y sólo- como destinatarios de este concepto a los jueces y magistrados de carrera, y no a quienes sin pertenecer a ésta ejerzan funciones de sustitución o refuerzo.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**27-I-** Interesar de la **Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria**, una terna para cubrir una plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 13.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, por próxima jubilación de **D. SANTIAGO EDUARDO PÉREZ OBREGÓN**, que tendrá efectos el día 5 de abril de 2011. La referida terna deberá remitirse acompañada de los curriculum de los tres juristas incluidos en la misma, así como de la documentación que acredite las condiciones de aptitud para el ingreso en la Carrera Judicial, a que se refiere el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**28-I-** En virtud de delegación efectuada por acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 1997, ordenar la convocatoria de **curso para la provisión de una plaza de Magistrado en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, en los términos y con los requisitos previstos en el artículo 330.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 Julio, del Poder Judicial.

**29-I-** Declarar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **D. JUAN JOSÉ COBO PLANA**, actualmente en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 359.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vendrá obligado a participar en todos los concursos que se anuncien para cubrir plazas de su categoría hasta obtener destino. De no hacerlo así, se le declarará en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

**30-I-** Vista la comunicación remitida por **D. PABLO LLARENA CONDE**, Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, en ejercicio del derecho de elección que le reconoce el artículo 81.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se le nombra Presidente de la Sección Sexta, correspondiente al orden penal, de la misma Audiencia Provincial, al encontrarse vacante por nombramiento de su anterior titular para el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**31-I-** Vista la solicitud deducida por **D. JOSÉ LUIS BARRERA COGOLLOS**, con motivo de su cese en el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se le adjudica en propiedad la Presidencia de la Sección Primera, correspondiente al orden civil, de la misma Audiencia Provincial.

**32-I-** Declarar la aptitud para el reingreso al servicio activo del Magistrado **D.AGUSTÍN VIGO MORANCHO**, con la obligación de participar en cuantos concursos se anuncien para la provisión de plazas de su categoría, solicitando todas las vacantes que se relacionen, hasta obtener destino en propiedad en los términos previstos en el artículo 187.2 del reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y si no lo hiciere, quedará sin efecto la declaración de aptitud, con los efectos prevenidos en el artículo 367.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 220 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, esto es, con la expresa indicación de que, en el supuesto de no participar en los concursos en la forma explícitamente referida, será declarado en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

**33-I-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248, d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/1995 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Titular del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid, **D.JAVIER JESÚS GARCÍA MARRERO**, durante los días 3 y 4 de marzo de 2011, al objeto de su asistencia, en calidad de Director, al II Congreso Nacional de Derecho Concursal que se celebrará en Sevilla, organizado por el Instituto de Empresa (IE Law School); haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

**34-I-** Vista la solicitud de licencia por razón de estudios y por tiempo de cuatro meses deducida por **Dª. ANA GARCÍA ORTUÑO**, Magistrada del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Num. Uno de los de Bilbao, para la realización de un curso intensivo de aprendizaje del euskera en ejecución del Convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno Vasco, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución de la propuesta, acuerda participar a dicha Magistrada que sería deseable la formulación de nueva solicitud, en términos que pudieran provocar menor incidencia en la atención de las necesidades del servicio, pues, aún reconociendo el rendimiento alcanzado por la Magistrada, la duración de la actividad –tal como se ha tramitado- indudablemente repercutirá negativamente en la situación del órgano judicial del que resulta titular.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**35-I-** Conceder a **D<sup>a</sup> MARIA MONTSERRAT BIRULES BERTRAN**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de febrero de 2011 (décimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

**36-I-** Conceder a **D. FRANCISCO DE ASIS MUÑIZ MENERO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 30 de diciembre de 2010 (décimo sexto y décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

**37-I-** Conceder a **D<sup>a</sup> LAURA PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 30 de enero de 2011, (vigésimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

**38-I-** Conceder a **D. JULIO CARLOS SALAZAR BENITEZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 28 de enero de 2011 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**39-I-** Desestimar las peticiones de **D. Antonio Jesús Illana Conde**, **D. Vicente Miñan García**, Jueces sustitutos de los Juzgados de Granada y partidos judiciales de esta provincia y por **D<sup>a</sup> Concepción Morales Vallez**, Magistrada suplente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recibidos en este Consejo General del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Poder Judicial el día 28 de enero de 2011, por conducto del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento de trienios que corresponda por el tiempo de ejercicio de funciones jurisdiccionales, por las razones siguientes: 1ª) el Estatuto Básico del Empleado Público no es de aplicable directa a los funcionarios de la Administración de Justicia, por disponerlo así expresamente su artículo 4 que, bajo la rúbrica “Personal con legislación específica propia”, establece en su apartado c) “Las disposiciones de este Estatuto sólo se aplicarán directamente cuando así lo disponga su legislación específica al siguiente personal: c) Jueces, Magistrados, Fiscales y demás personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.”, con independencia de que se trate de funcionarios de carrera o sustitutos o interinos, dado que el precepto no distingue (precisamente por ello fue necesaria la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial por la Ley Orgánica 13/2007, de 29 de noviembre, para reconocer el derecho a trienios a los Secretarios judiciales sustitutos y a los funcionarios interinos de la Administración de Justicia); 2ª) la legislación específica de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes en materia retributiva se haya contenida en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo -que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, que, a su vez, desarrolla los artículos 201.1 y 212.3 y 403 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial-cuyo artículo 5.4 excluye expresamente la retribución por antigüedad, esto es los trienios, al disponer “Los Magistrados suplentes y los Jueces sustitutos, cuyo llamamiento haya sido autorizado en las condiciones previstas en los apartados anteriores, devengarán las siguientes retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo que desempeñen: a) Las retribuciones básicas, incluidas las pagas extraordinarias y con la única excepción de las remuneraciones correspondientes a la antigüedad. b) Las retribuciones complementarias. c) Las retribuciones especiales que, en su caso, les correspondan. Dichas retribuciones se devengarán en la parte proporcional al tiempo de sustitución o suplencia. También tendrán derecho a las retribuciones variables previstas en el artículo 9 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, que en su caso correspondan, siempre que hubiesen realizado sustituciones durante todo el semestre inmediatamente anterior.”; 3ª) porque no se ha infringido el principio de igualdad o de prohibición de discriminación pues como señala la doctrina del Tribunal Constitucional, todo juicio de igualdad requiere, de forma inexcusable, la existencia de varios supuestos de hecho que puedan ser comparados y, además, que la supuesta desigualdad de trato se predique respecto de quien sucesiva o coétaneamente haya sometido arbitraria e injustificadamente hechos equiparables a una disciplina desigual; en suma no es posible la comparación entre supuestos distintos. Sin perjuicio de las numerosísimas y más que destacables diferencias entre el régimen jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y los Jueces sustitutos, como se indican en diversos acuerdos del Pleno de este Consejo General podemos afirmar, en lo que aquí interesa, que lo esencial de la dicotomía existente entre ambos grupos reside precisamente en eso, en la pertenencia de unos a la Carrera Judicial -con la consiguiente vinculación al Poder Judicial mediante una relación de servicios permanente- y la no pertenencia de los otros, que desarrollan labores jurisdiccionales de forma señaladamente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

temporal. Este acuerdo se adopta de conformidad con el reiterado criterio de este Consejo General en asuntos similares, contenido en acuerdos de la Comisión Permanente de 29 de noviembre y 11 de diciembre de 2007, 4 y 25 de marzo y 18 de noviembre de 2008 y 24 de marzo de 2009, así como en los Acuerdos del Pleno de 28 de mayo y de 11 de junio de 2008, siendo de destacar que tal criterio ha sido confirmado por la reciente sentencia de la Sección octava de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 20 de diciembre de 2010 (rec. 506/2008).

Comuníquese este acuerdo al Ministerio de Justicia y a los interesados con advertencia a estos de que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**40-I-1.-** Renovar la adscripción permanente, de los magistrados eméritos D. BENITO RECUERO SALDAÑA y D. MIGUEL CORONADO DE BENITO a la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, CON SEDE EN SEVILLA.** a fin de que colaboren, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- La medida se establecerá por última vez y por un plazo de tres meses. Este plazo comenzará a computarse desde la incorporación de los magistrados eméritos al órgano objeto de la medida de refuerzo o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo, deberán producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**41-I-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 20 de diciembre de 2010, en relación con la solicitud de la Magistrada D<sup>a</sup> María Teresa Sáez Martínez y otros tres Magistrados, en nombre de las asociaciones judiciales: **Asociación Profesional de la Magistratura, Francisco de Vitoria, Foro Judicial Independiente y Jueces para la Democracia**, de “participar a todos los jueces y magistrados del territorio, vía telemática, el orden del día y los acuerdos de la Sala de Gobierno, ya sea en Pleno o en Comisión, con la única salvedad de aquellos asuntos referentes a expedientes disciplinarios u otros de naturaleza estrictamente personal.”

La Sala de Gobierno, después de una amplia exposición, y reunida en Pleno, acuerda “la difusión de los órdenes del día y de los acuerdos del pleno adoptados por dicha Sala de Gobierno, tanto en comisión como en pleno, regla de la que deben excluirse aquellos que se refieran a expedientes disciplinarios o que el órgano de gobierno que los adopte entienda que pudieran afectar a la intimidad de las personas o conculcar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, lo que se hará constar motivadamente en el acta correspondiente.

**42-I-** Nombrar, a la Magistrada **D<sup>a</sup>. NÚRIA ALONSO MALFAZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 28 de Barcelona, como Delegada de la Decana de los Juzgados de esta capital en el orden jurisdiccional de primera instancia, hasta el cese del mismo, o en su caso, de la Decana y tomar conocimiento de la exención de reparto en un 25% a la citada Magistrada.

**43-I-** Acordar la adscripción parcial de la Magistrada de la SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, **D<sup>a</sup> MERCEDES OLIVER ALBUERNE** a la Sala de lo Social del referido Tribunal, concretado un límite del porcentaje de la adscripción parcial en un máximo del 20% del total de asuntos.

Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, de 16 de diciembre de 2011, que aprueba las normas de reparto y asignación de ponencias en las Salas del Tribunal Superior de Justicia y en la Audiencia Provincial para el año 2011.

Este acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**44-I-** Vista la propuesta del servicio de personal judicial, relativa a la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR FERRER CASTÁN**, y al no haber superado la actividad formativa obligatoria por obtención de destino prevista en el artículo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

329.3.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente declara la obligación de dicha Magistrada, de realizar de nuevo el curso correspondiente a la especialización en materia de Violencia sobre la mujer, toda vez que la finalidad del precepto no puede entenderse de naturaleza meramente formal, sino como una necesaria adquisición de los conocimientos técnicos propios de un destino especializado, que sólo puede acreditarse mediante la obtención de la calificación de aptitud.

**45-I-** Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE MÁLAGA** a la Juez Sustituta D<sup>a</sup> CRISTINA PASCUAL ARRABAL, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4<sup>o</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Juez Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Juez Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**46-I-1.-** Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para las **SECCIONES PENALES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA** a favor de los Magistrados D. Francisco Ontiveros Rodriguez, titular del Juzgado de lo Penal nº 8 de Málaga y D<sup>a</sup> María Cristina Hurtado De Mendoza, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Lucena (Córdoba), ante la situación planteada en dichas Secciones, con el enjuiciamiento de varias macrocausas que impiden el funcionamiento ordinario de los respectivos tribunales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a contar desde la incorporación de los Magistrados Comisionados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**47-I-** Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE GIRONA** a favor del Magistrado D. XAVIER ALBANELL PALAU, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de La Bisbal d'Empordà, al encontrarse vacante dicho Juzgado.

La presente Comisión de Servicio se estable hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**48-I-** Conceder la propuesta de continuidad en la comisión de servicio, con relevación de funciones, aprobada mediante Acuerdo nº 10º, adoptado por la Comisión Permanente de fecha 31 de mayo de 2010, a D<sup>a</sup> Almudena Rey Martín, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Torrijos, para servir el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

cargo en el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ILLESCAS.**

La precedente medida se establecerá, mientras permanezca su titular en situación de comisión de servicio en el Ministerio de Justicia o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**49-I-** Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN NOVENA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE, CON SEDE EN ELCHE**, al Magistrado Suplente D. DOMINGO SALVATIERRA OSSORIO, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**50-I-** Elevar al Pleno la propuesta de convocatoria de **elecciones parciales** con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del **Tribunal superior de Justicia de Navarra.**

La fecha de la votación será el 13 de abril de 2010.

Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos incluidos, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de los Órganos de Gobierno de Tribunales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**51-I-** Conceder a **D<sup>a</sup> INMACULADA GONELL MARÍN**, titular del Juzgado de Penal nº 1 de Castellón excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 8 de marzo de 2011 con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**52-I-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**53-I-** Conceder a **D<sup>a</sup> ANA CANTO CEBALLOS**, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 4 de Valencia excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 12 de marzo de 2011 con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**54-I-** Conceder a **D<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ SUÁREZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Daimiel (Ciudad Real) excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 3 de marzo de 2011 con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**55-I-** Conceder a **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ GIL LÁZARO**, titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Teruel excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 26 de febrero de 2011 con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**56-I-** Comunicar a **D. CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 3 de Pamplona, que en virtud de lo prevenido en el artículo 281 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, que se remite al artículo 19 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la actividad para la que se solicita la compatibilidad privada de autor y producción de obras jurídicas, colaborando con la Editorial Aranzadi, S.A, está exceptuada del régimen de incompatibilidades.

**57-I-** Autorizar a **D JOSÉ RAMÓN GIMÉNEZ CABEZÓN**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la Universidad Carlos III de Getafe (Madrid), durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**58-I-** Vista la solicitud deducida por **D. JESÚS MARÍA CALDERÓN GONZÁLEZ**, Magistrado Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, para compatibilizar el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

desempeño de su cargo con el ejercicio de la docencia en la Universidad Carlos III de Madrid, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha solicitud, teniendo en consideración que el horario lectivo para el que se interesa la correspondiente autorización, se encuentra dentro de las horas de audiencia, y ello resulta contrario a lo dispuesto en el artículo 265 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la carrera judicial, a cuyo tenor, sólo se autorizarán compatibilidades para actividades que deban desarrollarse a partir de las quince horas.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**59-I-** Autorizar a **D. FRANCISCO DAVID CUBERO FLORES**, Magistrado de la Sección nº 16 de la Audiencia Provincial de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad Carlos III de Getafe (Madrid), durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**60-I-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248, d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/1995 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Almería, **Dª MARIA DE LA ALMUDENA NADAL SILES**, durante el día 18 de febrero de 2011, al objeto de impartir una charla en materia de violencia sobre la mujer a los alumnos de Formación Profesional Inicial y Programa de Cualificación Profesional Inicial del Centro Educativo “Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia” del Alcalá la Real (Jaén); haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

**61-I-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

**62-I-** Adscribir al Magistrado **D. GASPAR RUBIO BALDÓ**, titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Valencia, al Registro Civil Exclusivo número 3 de dicha capital, ocupando definitivamente la plaza cuando quede vacante por cualquier causa, como consecuencia de la estimación del recurso de alzada número 286/10, interpuesto por el Sr. Rubio Baldó, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del 15 de junio de 2010.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**63-I-** Para la debida ejecución de lo Resuelto por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión de 27 de enero, a propósito de la estimación del **Recurso de Alzada 282/09**, interpuesto por Magistrados especialistas en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, la Comisión Permanente acuerda conceder trámite de alegaciones por plazo de diez días naturales a los Magistrados que se relacionan en la propuesta, con destino en la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con carácter previo a disponer la distribución de plazas que resultan afectadas por la resolución del indicado Recurso.

**64º.-** Conceder comisión de servicio al Magistrado-Juez Decano de Arrecife de Lanzarote, así como al del partido judicial de Puerto del Rosario (Fuerteventura), con derecho al percibo de las dietas que por desplazamiento reglamentariamente le correspondan, para asistir el día 23 de febrero a la reunión que tendrá lugar en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con motivo de la **visita institucional a realizar a dicho Tribunal Superior por el Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.**

**65º.-** Dejar sin efecto los acuerdos nº 24 de 5 de octubre, nº 9 de 19 de octubre y nº 17 de 30 de noviembre de 2010, por los que se le concedía a **Dª Mª TERESA DE LA CUEVA ALEU**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid, prórrogas de licencias por enfermedad, durante 3 meses respectivamente, en base a la estimación del recurso de alzada interpuesto por la Magistrada, en que debe tomarse en consideración como procesos patológicos diferentes, lo que conlleva que por el último proceso no ha rebasado el término de seis meses, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**66º.-** Complementar el acuerdo núm. 47, adoptado por la Comisión Permanente de fecha 1 de febrero de 2011, referido al Plan de choque para los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo adscribiendo permanentemente a la Jueza sustituta **Dª. GEMA ORTEGA ARENCIBIA**, a fin de reforzar los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, con exclusión de los Juzgados Nº. 28 a 32.

El referido Plan de Choque referido a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid tendrá una duración de seis meses, comenzando el día 1 de marzo próximo y terminado el día 30 de septiembre de 2011, con exclusión del mes de agosto. Al término de este plazo deberán producirse los ceses de los/as Jueces/zas sustitutos/as nombrados/as para reforzar estos Juzgados, lo que se deberá participar tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos los que deberá darse cuenta igualmente de las fechas de comienzo efectivo de las medidas.

Los/as Jueces/zas sustitutos/as nombrados/as percibirán la remuneración legalmente prevista y su nombramiento lo es con carácter exclusivo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Participar el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dar traslado igualmente del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado a los interesados y a los órganos afectados y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**67º.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 12 y siguientes y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), la Comisión Permanente acuerda, en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997, **anunciar en el Boletín Oficial del Estado**, para su provisión, **la Presidencia de la Audiencia Provincial de Teruel**, por expiración del mandato del anteriormente nombrado, según proyecto de texto que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, elaborado de conformidad con las bases aprobadas por Acuerdo del Pleno de 24 de marzo de 2010 y con los Acuerdos de la Comisión Permanente de 29 de marzo y posteriores a éste sobre convocatorias de Presidencias de Audiencia Provinciales.

**68º.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 12 y siguientes y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), la Comisión Permanente acuerda, en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997, **anunciar en el Boletín Oficial del Estado**, para su provisión, **la Presidencia de la Audiencia Provincial de Gerona**, por expiración del mandato del anteriormente nombrado, según proyecto de texto que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, elaborado de conformidad con las bases aprobadas por Acuerdo del Pleno de 24 de marzo de 2010 y con los Acuerdos de la Comisión Permanente de 29 de marzo y posteriores a éste sobre convocatorias de Presidencias de Audiencia Provinciales.

**69º.-** Disponer el cese de **D. JULIO HERNÁNDEZ PASCUAL**, Magistrado titular del Juzgado de lo Social Nº. Tres de Sabadell, al constar acreditado mediante Certificación del Secretario del Juzgado, de que dicho Magistrado se encuentra al día en el dictado de sentencias, quedando de este modo sin efecto el aplazamiento del cese para ocupar nuevo destino, acordado por esta misma Comisión –en virtud de lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial- en sesión del pasado 24 de enero.

Participase al interesado, al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial para su debida ejecución.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**1-II-** Autorizar para la ejecución del Plan Territorial de formación descentralizada de Asturias para el año 2011, un presupuesto máximo de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (15.997,40 €)** con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2011, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**2-II-** 1. Aprobar el Plan Territorial de Formación descentralizada de Baleares 2011, que se recoge en el Anexo I adjunto.

2. Aprobar un presupuesto máximo para su ejecución de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (10.424,00 €)** con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2011, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**3-II-** 1. Aprobar, por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el **Plan de actuación conjunta en materia de formación continuada entre el Consejo General del Poder Judicial y el Centro de Estudios Jurídicos para el año 2011.**

2. Aprobar la delegación de la firma del Plan de Actuación en el Director de la Escuela Judicial.

3. Autorizar la participación de miembros de la Carrera Judicial, en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos, que se recogen en el Plan de Actuación conjunta 2011, de acuerdo con lo recogido la presente propuesta, concediéndoles a los seleccionados licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento les correspondan. Una vez realizada la selección se dará la oportuna dación de cuentas de la misma a esa Comisión Permanente.

4. Aprobar la memoria presupuestaria que se detalla en el Anexo III de esta propuesta, con cargo al programa presupuestario 111.0 de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" para el ejercicio 2011, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Elévese este acuerdo al Pleno para su ratificación si procede.

**4-II-** Aprobar el nombramiento como profesores invitados a los Seminarios:

1. Individualización de la pena (Sesión 10 de marzo de 2011)

**D. ADOLFO JESÚS GARCÍA.** Presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Girona

2. Delincuencia juvenil (Sesiones 14 de marzo y 21 de marzo de 2011)

**D. JOSE GRAU GASSO. Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona**

**Dª CARMEN GUIL ROMAN. Magistrada Juzgado de lo Penal 5 Girona**

3. Reconstrucción de accidentes de tráfico (Sesión 12 de abril de 2011)

Capitán de la Guardia Civil **Dª. LAURA GÓMEZ CAMPO** (21.516.313-C)

Sargento de la Guardia Civil **D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN** (50.088.638-C)

4. Técnicas de interrogatorio y gestión de la oralidad en el proceso (Sesión 8 de marzo de 2011)

**Dª Mª JOSÉ FERNÁNDEZ FIGARES.** Abogada. Doctora en comunicación y directora del Máster sobre Técnicas y habilidades de comunicación en el ejercicio de la abogacía (Granada).

5. Trastornos de la personalidad y enjuiciamiento civil y penal (Sesiones 8 de marzo y 14 de marzo de 2011)

**Dª. CONNIE CAPDEVILA BROPHY.** Licenciada en Psicología. Máster en Psicopatología Infantojuvenil. Doctora en Psicología

Conceder comisión de servicio el día indicado, con derecho a indemnización a:

10 de marzo de 2011

**D. ADOLFO JESÚS GARCÍA**

Presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Girona

14 de marzo y 21 de marzo de 2011

**D. JOSE GRAU GASSO.**

Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona

**Dª CARMEN GUIL ROMAN**

Magistrada Juzgado de lo Penal 5 Girona

Estos profesores invitados tendrán derecho al abono de la indemnización por gastos de desplazamiento correspondientes al Grupo II Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y a los honorarios que se establecen en la propuesta aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del 25 de enero de 2011 (Acuerdo 7º-II).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Autorizar que dichas indemnizaciones por gastos de desplazamiento y honorarios se imputen y sean pagados con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente del día 25 de enero de 2011 (Acuerdo 7º-II)

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

**5-II-** Autorizar, para la ejecución del Plan Territorial de Formación Descentralizada de Andalucía en el ejercicio 2011, un presupuesto máximo de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (36.319,60 €)** con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2011, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**6-II-** Autorizar la asistencia de **D. José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Murcia**, como participante en la mesa redonda-debate que tendrá lugar el día 9 de marzo en la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia con sede en Burdeos sobre el tema Instrumentos europeos de cooperación civiles y penales desde la óptica de jueces de diferentes tradiciones concediendo al participante comisión de servicios el día de la misma así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento siendo a cargo del presupuesto de actividades en el extranjero de la Red de Formación Judicial Europea los gastos que se generen por la participación que no estén cubiertos por la ENM.

**7-II-1.-** Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial como titulares para participar en el **Encuentro de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con Abogados/as Tributaristas** sobre Problemas procesales de los litigios tributarios, que se celebrará los días 14 a 16 de septiembre de 2011, actividad de formación del Plan Estatal para el año 2011, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 30 de noviembre de 2010 (Acuerdo II-6º).

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial, que participen como docentes, las comisiones de servicio y licencias por estudios necesarias, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua, así como la autorización del gasto ocasionado por los/as



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

colaboradores/as en la mencionada actividad y que no pertenezcan a la Carrera Judicial, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 30 de noviembre de 2010 (Acuerdo II-6º).

**8-II-** Aprobar la participación de 33 miembros de la Carrera Judicial de Cataluña en el Seminario sobre **“El nuevo régimen jurídico de la propiedad horizontal”**, organizado por el Consejo de Colegios de Administradores de Fincas de Cataluña, y que se celebrará en **Sitges (Barcelona) los días 11 a 13 de marzo de 2011**.

Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II de esta propuesta con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la participación en el Seminario sobre “El nuevo régimen jurídico de la propiedad horizontal”, en los términos recogidos en la presente propuesta; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los colaboradores docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento y manutención.

**9-II-** Autorizar la celebración de la reunión el próximo día 25 de febrero en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, con el objeto de concretar las actividades de **formación descentralizada en la Comunidad Autónoma Valenciana durante el año 2011**, concediendo a los miembros de la Carrera Judicial que participen en la misma, comisión de servicio sin derecho a gastos. Con posterioridad, y tras la designación de representantes por las Asociaciones Judiciales, se remitirá la oportuna dación de cuentas a la Comisión Permanente con la relación completa de asistentes.

**10-II-** Autorizar la asistencia a la reunión de trabajo del Grupo de Investigación **“Modo de adquisición y extinción de los Derechos Reales. Estudio doctrinal y jurisprudencial”** (GI11098), que tendrá lugar **el día 25 de febrero de 2011 en Madrid**, a los Magistrados incluidos en el Anexo I, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan.

Autorizar el pago de las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan, a los expertos que no pertenecen a la Carrera Judicial, incluidos en el Anexo I, todo ello con cargo al programa 111.O (“Formación y Selección de Jueces y Magistrados”) del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2011.

**11-II-** Autorizar el pago de las indemnizaciones que reglamentariamente les correspondan a los expertos del Grupo de **Investigación “Metodologías de la**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**Formación Continua**” (GI11103) por su asistencia a **la reunión de trabajo que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2011 en Madrid**, con cargo al programa 111.O (“Formación y Selección de Jueces y Magistrados”) del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2011.

**12-II-** Autorizar la asistencia como ponentes al seminario **“Lucha contra la corrupción”** organizado por el Consigio Superiore della Magistratura de Italia a llevar a cabo en **Roma entre los días 30 y 31 de mayo de 2011**, D. Javier Hernández García, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, dada la naturaleza de la actividad y su temática, concediéndole comisión de servicios los días de la actividad así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento y autorizando asimismo que para aquellos gastos no cubiertos por la organización (de forma justificada) se haga el abono con cargo a la partida de costes de actividades formativas de jueces españoles en el extranjero aprobada dentro del presupuesto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de enero de 2011.

**13-II-** Tomar conocimiento de los cambios efectuados en el **Catálogo de actividades formativas para la edición 2011**, aprobado por Acuerdo del Pleno del CGPJ de 27 de enero de 2011, sin repercusión en el coste de actividades de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial de la Escuela Judicial aprobado por el Pleno de 27 enero de 2011.

Elévese este acuerdo al Pleno para su conocimiento.

**14-II-** Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable, la propuesta de autorizar la firma de los convenios referentes a las subvenciones de la Comisión Europea en el marco del “programa Justicia Civil 2008”. Son los siguientes:

**“Sustracción internacionales de menores”** (JLS/2008/JCIVAG/1044)

**“Curso virtual sobre el Espacio Judicial Europeo en materia civil y comercial: un estudio sistemático”** (JLS/2008/JCIVAG/1046).

Proponer que se efectúe una delegación de firma en el Director de la Escuela Judicial D. Pascual Ortuño Muñoz, o en su caso de la Directora de Selección y formación Inicial de la Escuela Judicial D<sup>a</sup>. Gema Espinosa Conde.

**15-II-** Aprobar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se contienen en el Anexo II, en el **“Encuentro sobre seguridad vial”**, actividad integrada en el marco del Plan Estatal de Formación, que **se celebrará en Madrid los días 19 al 21 de septiembre de 2011**, organizadas por el Consejo General del Poder Judicial, Dirección General de Tráfico, Centro de Estudios Jurídicos y la Fiscalía General del Estado, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

Conceder, comisión de servicio y licencia por estudios a los colaboradores docentes de esta actividad, en su caso, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

Aprobar un gasto de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (32.865,20 €)** con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización del curso referido, y delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no supere el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo consejo.

**16-II-** 1.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con el informe de legalidad, la Tercera Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, sobre intercambio de información a través del Punto Neutro Judicial, para incluir en el intercambio las comunicaciones denegatorias del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, las resoluciones disciplinarias o deontológicas que afecten al ejercicio profesional de la abogacía por los letrados a que se refiera las mismas, los informes sobre órganos inspeccionados elaborados al amparo del artículo 175.3 LOPJ y las memorias e informes dirigidos a los órganos de gobierno de Juzgados y Tribunales elaborados por el Observatorio de la Justicia.

2.- Proponer que se efectúe una delegación de firma en D. Fernando de Rosa Torner, Presidente de la Comisión de Modernización e Informática.

**17-II-** Designar, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, conforme al artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CGPJ a **D. ALEJANDRO BONIS SANZ**, destinado en el Departamento de Social de la Subdirección General de los Servicios Contenciosos, vocal del Tribunal calificador del proceso selectivo para provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos con jurisdicción compartida civil y penal, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, en sustitución del también Abogado del Estado, D. Francisco Javier Torres Gella.

Elévese este acuerdo al Pleno para su ratificación si procede.

**18-II-** Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial para participar en las actividades de formación del **Plan Estatal 2011** (formación jurídica especializada) que se contienen en el Anexo I de esta propuesta,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

**19-II-** Retirar del orden del día para mayor estudio la propuesta de aprobación del **Protocolo para el año 2011 del Convenio** de colaboración en materia de formación suscrito entre el **Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia**, cuyo texto se acompaña como Anexo II.

2.- Designar a D. Manuel Torres Vela para que, en representación del Consejo General del Poder Judicial, firme el Protocolo para el año 2011 del referido Convenio.

**20-II-1.-** Aprobar las actividades de formación –CAMSO1110- y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D<sup>a</sup>. ISABEL RODRIGUEZ MACARENO**, contenido en el Anexo II, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de **MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.050,25 Euros)**, cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la Magistrada referida en el Anexo II para asistir, del 21 de febrero al 4 de marzo de 2011, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los magistrados expresados en esta propuesta y relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

**21-II-** 1.- Aprobar la celebración de la **“VII JORNADAS DE JUECES DE FAMILIA DE INCAPACIDADES Y TUTELAS”**, que se celebrará los días **1, 2 y 3, (martes, miércoles y jueves) de Marzo de 2011**, (con entrada el día 28 de febrero), en Barcelona, Ciudad de la Justicia, con arreglo al contenido del Programa que se adjunta (Anexo I). Asistirán en total con cargo a nuestro presupuesto un número máximo de 67 personas, de ellos 46 son Magistrados/as, 4 Ponentes no Magistrados, 15 Magistrados previstos de Audiencias Provinciales a propuestas de los Tribunales Superiores de Justicia, 2 Letradas de Relaciones Institucionales. (No generan gasto de desplazamiento 4 Magistrados/as y 1 Letrada del Consejo, por tener sus destinos en Barcelona)

2.- Conceder Comisión de Servicio a los Sres. Magistrados/as asistentes a las Jornadas, en un número máximo de 65 personas, de los cuales 15 serán de Audiencias Provinciales, designados por los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, en función de la materia asignada a su Sección, y 50 serán



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Magistrados/as con destino en Juzgados y Audiencias de Familia, de Incapacidades y Tutelas, durante los días 1, 2 y 3 de Marzo, con derecho al percibo de dietas, alojamiento y gastos de locomoción correspondiente (Anexo III). De la relación de asistentes definitivos se dará cuenta a la Comisión Permanente, inmediatamente de que se disponga.

3.- Conceder autorización para asistir con derecho a dietas, y gastos de desplazamiento a D<sup>a</sup> Rocío Pérez-Puig González y D<sup>a</sup> Pilar González Vicente, Letradas del Consejo General del Poder Judicial, de Relaciones Institucionales, conceder autorización para asistir a D<sup>a</sup> Mercedes Caso Señal, Letrada de la Escuela Judicial de Barcelona y Directora del taller número uno, y conceder autorización para asistir con derecho a dietas y gastos de desplazamiento con cargo al Servicio de Inspección del Consejo a las Letradas Inspectoras de la Unidad XIII de los Juzgados de Familia, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Velasco García y a D<sup>a</sup> María José Escobar Bernardos, durante los días 1, 2 y 3 de marzo con entrada el día 28 de febrero.

5.- Aprobar el presupuesto necesario para sufragar los gastos, de un total de 67 personas, por un crédito de **58.310,00 euros, ( CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS)**, para la realización de esta actividad, según se desprende de la Memoria Económica (Anexo III), que se adjunta a esta Propuesta y que se imputará al programa 111.O del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2011, como consta en el presupuesto, así como delegar expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias que, para la mejor ejecución de la actividad, implique la redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

6.- Comunicar el presente Acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía Ceuta y Melilla, Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Comunidad Valenciana, Castilla León, Cataluña, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja. También a la Jefa del Servicio de Inspección y a las Letradas del Consejo D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Velasco García, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Escobar Bernardos, D.<sup>a</sup> Mercedes Caso Señal, D.<sup>a</sup> Pilar González Vicente y D.<sup>a</sup> Rocío Pérez- Puig González

7.- Se delega la ejecución de este acuerdo en la Letrada D<sup>a</sup> Rocío Pérez-Puig González.

**22.-II-** Autorizar el desplazamiento a Burgos de **D. ANTONIO MORENO DE LA SANTA LIMIA**, Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Castilla-La Mancha, con sede en Ciudad Real, durante el día que sea determinado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, así como el día anterior o posterior si resultan necesarios para el desplazamiento, para conocer la experiencia de implantación de la Nueva Oficina Judicial en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria radicado en Burgos y entrevistarse con su titular, aprobando expresamente el presupuesto que figura como Anexo de esta propuesta.

**23.-II-** Desestimar la petición del amparo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a **D. JUAN MANUEL BARBUZANO MARRERO**, Juez de Paz de Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife), por considerar que la reducción



## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

## COMISIÓN PERMANENTE

de retribuciones producida por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para al reducción del déficit público, no constituye circunstancia que, objetivamente considerada, pueda poner en peligro el valor constitucional de la independencia judicial. Este elemento, conceptuado como la ausencia de presiones o influencias que, directa o indirectamente, se encaminen a orientar las decisiones judiciales al margen de la exclusiva sumisión al imperio de la Ley, no puede resultar perturbado por medidas como las que sustentan las peticiones de **amparo** referidas.

De este acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo en su próxima reunión, para su conocimiento y efectos que considere procedentes.

**24-II-** Autorizar el desplazamiento del Vocal del CGPJ **D. MANUEL TORRES VELA**, y conceder comisión de servicio con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente le correspondan a D. José Luis Ruiz Martínez, Letrado del Servicio de Formación Continua, para participar, en la estancia “**Corte Penal Internacional y Eurojust**”, que tendrá lugar en La Haya, del 19 al 22 de septiembre de 2010, imputando los gastos al programa 111.O de Formación y Selección de Jueces y Magistrados, del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2011.

**1-III-** Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 16/11**, interpuesto por **D. JUAN CARLOS BENITO BUTRÓN OCHOA**, contra la comunicación del Servicio de Inspección del CGPJ de 21 de enero de 2010.

**2-III-** Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 17/11**, interpuesto por **D. JAVIER IZQUIERDO DEL FRAILE**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de enero de 2011.

**3-III-** Interesar de Escuela Judicial. Sección de Selección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 17/11**, interpuesto por **D. JAVIER IZQUIERDO DEL FRAILE**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de enero de 2011, y al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**4-II-** Designar a D<sup>a</sup>. ALMUDENA LASTRA DE INES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 18/11**, interpuesto por D<sup>a</sup>. **MARÍA JOSÉ BARRERIO OSENDE**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana de 22 de diciembre de 2010.

**5-III-** Designar a D. MIGUEL JULIAN COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 19/11**, interpuesto por **D. FRANCISCO JAVIER POZO MOREIRA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de enero de 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**6-III-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 19/11**, interpuesto por **D. FRANCISCO JAVIER POZO MOREIRA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de enero de 2011, y al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**7-III-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 2/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. SARA ARRIERO ESPÉS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 22, de noviembre de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**8-III-** Designar a **D<sup>a</sup>. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO**, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 20/11**, interpuesto por **D. JESÚS CASTRO RUIZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de diciembre de 2010.

**9-III-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 20/11**, interpuesto por **D. JESÚS CASTRO RUIZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de diciembre de 2010, y al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**10-III-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 408/10**, interpuesto por **D. JOSÉ ELPIDIO SILVA PACHECO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de octubre de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**11-III-** Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta de aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 1/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR LEDESMA IBÁÑEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 21 de diciembre de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del Acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Srs. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las catorce horas y diez minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**